

**ACTA DE APERTURA ELECTRONICA, ADMISIÓN, CALIFICACION Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-SM-8-2024-MPP/ CS-1**

**CREACION DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA LOCALIDAD DE PINQUIRAY MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO CIVICO DE CENTRO POBLADO PINQUIRAY DISTRITO DE UMARI DE LA PROVINCIA DE PACHITEA DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO, CON CUI 2634960.**

En, Pnao a los 29 de MAYO del 2024, en el local del en la Gerencia de Infraestructura y Obras a las 15:00 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante **formato N° 04**, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, cuyo objeto de convocatoria es la **Contratación para la EJECUCIÓN DE OBRA "CREACION DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA LOCALIDAD DE PINQUIRAY MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO CIVICO DE CENTRO POBLADO PINQUIRAY DISTRITO DE UMARI DE LA PROVINCIA DE PACHITEA DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO, CON CUI 2634960"**. A fin de la apertura electrónica, admisión, evaluación y calificación de las ofertas técnicas:

**1. EL QUÓRUM NECESARIO QUE EXIGE LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO SE LOGRÓ CON LA PRESENCIA DE LOS SIGUIENTES MIEMBROS:**

PRESIDENTE      ING. YEEN NORMING MASGO CASTRO      GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS  
1ER MIEMBRO      ING. KLEVER MALLQUI GUERRA      GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS  
2DO MIEMBRO      ECON. THALIA FRESLY EULOGIO FABIAN      SUB GERENCIA DE ABASTECIMEINTO

**2. DETALLE DE LOS PARTICIPANTES**

De acuerdo al cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SÉACE como participantes los siguientes proveedores:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20489665604	H&G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	18/05/2024	Válido		18/05/2024	20489665604	🔍🔄🗑️
2	Proveedor con RUC	20533943706	CORPORACION INTERNACIONAL RIO AMAZONAS S.R.L.	18/05/2024	Válido		18/05/2024	20533943706	🔍🔄🗑️
3	Proveedor con RUC	20542059291	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	21/05/2024	Válido		21/05/2024	20542059291	🔍🔄🗑️
4	Proveedor con RUC	20601439639	K&G DISTRIBUIDORA SAMIR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20/05/2024	Válido		20/05/2024	20601439639	🔍🔄🗑️
5	Proveedor con RUC	20603158203	INNOVA CONSTRUCTION H Y V SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	27/05/2024	Válido		27/05/2024	20603158203	🔍🔄🗑️
6	Proveedor con RUC	20603943075	BJL CONSTRUCTORA E.I.R.L.	27/05/2024	Válido		27/05/2024	20603943075	🔍🔄🗑️
7	Proveedor con RUC	20604488517	PROINVERSIONES B&R EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	22/05/2024	Válido		22/05/2024	20604488517	🔍🔄🗑️
8	Proveedor con RUC	20604575495	SAIMAR S.A.C	22/05/2024	Válido		22/05/2024	20604575495	🔍🔄🗑️
9	Proveedor con RUC	20604791872	INOBU S.A.C.	23/05/2024	Válido		23/05/2024	20604791872	🔍🔄🗑️
10	Proveedor con RUC	20607166251	HOLDING IMPERIAL SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	27/05/2024	Válido		27/05/2024	20607166251	🔍🔄🗑️

11 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 1 a 10. Página 1 / 2

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
11	Proveedor con RUC	20607166341	GRUPO GOLDEN SKY SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	22/05/2024	Válido		22/05/2024	20607166341	  

11 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 11 a 11. Página 2 / 2.

### 3. DETALLE DE LOS POSTORES

De acuerdo con el cronograma establecido, presentaron su oferta a través del SEACE el siguiente postor:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20601439639	UMBRELLA	28/05/2024	19:28:16	20601439639	28/05/2024	21:37:13	Enviado	Valido		 
2	20604488517	CONSORCIO PINQUIRAY	28/05/2024	22:11:36	20604488517	28/05/2024	22:14:09	Enviado	Valido		 
3	20607166251	CONSORCIO	28/05/2024	21:41:05	20607166251	28/05/2024	23:56:27	Enviado	Valido		 

3 registros encontrados, mostrando 3 registro(s), de 1 a 3. Página 1 / 1.

### 4. APERTURA ELECTRÓNICA

Acto seguido, se procede con la apertura electrónica de las ofertas técnicas y con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y los requisitos y condiciones de los términos de Referencia previsto en las bases, de acuerdo al siguiente detalle:

#### 4.1. ADMISIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS		CONSORCIO UMBRELLA	CONSORCIO PINQUIRAY	CONSORCIO JESUS Y AMIGO
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	Cumple	Cumple	Cumple
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	No Cumple	Cumple	Cumple
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	Cumple	Cumple	Cumple
d)	Declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia contenidos en el numeral 3.1. del CAPITULO III. (Anexo N° 3).	No Cumple	Cumple	Cumple
e)	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4).	Cumple	Cumple	Cumple
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5).	No Cumple	Cumple	No cumple
<b>Admisión</b>		<b>NO ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>NO ADMITIDO</b>



#### 4.1. 1. Detalle de las ofertas que no fueron admitidas

Sobre el particular, este colegiado realizó la revisión de los documentos obligatorios solicitados para la admisibilidad de cada postor que se presentó al presente procedimiento de selección, en los cuales 2 de ellos no fueron admitidos por las siguientes causales:

#### Observación N°01: Consulta de Proveedores Impedidos

- **Consortio Umbrella**

Debemos indicar que la Ficha Única del Proveedor de la OSCE pone a disposición de compradores, proveedores y ciudadanía en general información que alerta sobre posibles impedimentos para contratar con el Estado (art 11 de Ley de Contrataciones del Estado), por lo que para el consorciado MASTER CONTRATISTAS SAK SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; pues ha identificado información que podría generar indicios de ello Familiares de Funcionarios y Servidores Civiles - Proveedor o Integrante de la empresa que a su vez son familiares de funcionarios y servidores civiles



osce.gob.pe/perfilprov-ur/ficha/20529286997

Inicio > Búsqueda > Ficha Única del Proveedor

Actualizado al 30/05/2024 a las 06:25

Se recomienda a la entidad contratante que en el caso concreto verifique si el proveedor se encuentra impedido para contratar con el estado (art. 11 Ley de Contrataciones del Estado), pues se ha identificado información que podría generar indicios de ello. (clic aquí para ver detalle)

• Desempeño: ★★★★★

0	0
Sanciones del TCE	Percepciones
0	0
Insatisfacción por Ministerio Justicia	Insatisfacción Administrativa
0.8	0.8
0.8	0.8

osce.gob.pe/perfilprov-ur/ficha/20529286997/impedimentos

Familiares de Funcionarios y Servidores Civiles (4)(\*)

Fuente: Contraloría General de la República  
Información obtenida al 07/05/2024 00:00:00

D.N.I. - 09972549  
GUERRA UTRILLA PEDRO SAMIR (\*\*)  
(REPRESENTANTE)

GUERRA CARHUAPOMA FLORENCIA  
Entidad: CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUANUCO  
Cargo: JUEZ SUPERIOR PROVISIONAL  
Periodo: Del 01/04/2024 - Actualidad  
Parentesco: HERMANO(A) DEL DECLARANTE

GUERRA CARHUAPOMA FLORENCIA  
Entidad: CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUANUCO  
Cargo: JUEZ ESPECIALIZADO  
Periodo: Del 03/01/2023 - 01/04/2024  
Parentesco: HERMANO(A) DEL DECLARANTE

GUERRA CARHUAPOMA FLORENCIA  
Entidad: UNIV. NAC. HERMILO VALDIZAN HUANUCO  
Cargo: DOCENTE AUXILIAR TIEMPO PARCIAL 06 HORAS. DERECHO  
Periodo: Del 26/03/1997 - Actualidad  
Parentesco: HERMANO(A) DEL DECLARANTE

La información de esta sección es obtenida a partir de lo registrado por los sujetos obligados (artículo 3 de la Ley 31227) a presentar la Declaración Jurada de Intereses ante el sistema de Declaraciones Juradas de la Contraloría General de la República; el cual no es administrado por el OSCE, por ende, los datos registrados son de responsabilidad exclusiva de cada declarante.

Por lo tanto, en mérito y cumplimiento de la normativa vigente: En el **CAP. III CONDICIONES EXIGIBLES A LOS PROVEEDORES, Art. 11. Impedimento, inciso d) y h)** de la Ley de Contrataciones del Estado 30225, establece que:

**Inciso d) Los Jueces de las Cortes Superiores de Justicia**, los Alcaldes y los Regidores. Tratándose de los Jueces de las Cortes Superiores y de los Alcaldes, **el impedimento aplica para todo proceso de contratación durante el ejercicio del cargo; luego de dejar el cargo, el impedimento establecido para estos subsiste hasta doce (12) meses después y solo en el ámbito de su competencia territorial.** En el caso de los Regidores el impedimento aplica para todo proceso de contratación en el ámbito de su competencia territorial, durante el ejercicio del cargo y hasta doce (12) meses después de haber concluido el mismo.

**Inciso h)** El cónyuge, conviviente **o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de las personas señaladas en los literales precedentes,** de acuerdo a los siguientes criterios:

(...) (ii) **Cuando la relación existe con las personas comprendidas en los literales c) y d), el impedimento se configura en el ámbito de competencia territorial mientras estas personas ejercen el cargo y hasta doce (12) meses después de concluido;**

Por lo expuesto la oferta no podrá ser ADMITIDA por contravenir art 11 de Ley de Contrataciones del Estado

### Observación N°02: Consulta de Proveedores Impedidos

posterior de lo declarado y/o presentado por este en su oferta.

**HOLDING IMPERIAL SOCIEDAD COMERCIAL DE  
RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Autoridades Electas (0)

Fuente: Jurado Nacional de Elecciones  
Información obtenida al 03/06/2024 00:00:00

No se encontraron autoridades vigentes

Familiares de Funcionarios y Servidores Civiles (2)(\*)

Fuente: Contraloría General de la República  
Información obtenida al 07/05/2024 00:00:00

D.N.I. - 73470049  
HUARAC ALBORNOZ ERICK ANDREE (\*\*)  
(SOCIO - EXCEDE EL 30% PART.)

MEDINA ALBORNOZ CHRISTIAN CHARLES  
Entidad: MINISTERIO PUBLICO - FISCALÍA DE LA  
NACIÓN  
Cargo: FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL  
Periodo: Del 10/04/2019 - Actualidad  
Parentesco: HERMANO(A) DEL DECLARANTE

MEDINA ALBORNOZ CHRISTIAN CHARLES  
Entidad: MINISTERIO PUBLICO-GERENCIA  
GENERAL  
Cargo: FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL  
Periodo: Del 10/04/2019 - Actualidad

poseedor de la declaración y/o presentador por cada una de ellas.

K&G DISTRIBUIDORA SAMIR EMPRESA INDIVIDUAL DE  
RESPONSABILIDAD LIMITADA

Autoridades Electas (0)

Fuente: Jurado Nacional de Elecciones  
Información obtenida al 03/06/2024 00:00:00

Familiares de Funcionarios y Servidores Civiles (4)(\*)

Fuente: Contraloría General de la República  
Información obtenida al 07/05/2024 00:00:00

D.N.I. - 09972549  
GUERRA UTRILLA PEDRO SAMIR (\*\*)  
(SOCIO - EXCEDE EL 30% PART. Y  
REPRESENTANTE)

GUERRA CARHUAPOMA FLORENCIA  
Entidad: CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE  
HUANUCO  
Cargo: JUEZ SUPERIOR PROVISIONAL  
Periodo: Del 01/04/2024 - Actualidad  
Parentesco: HERMANO(A) DEL DECLARANTE

GUERRA CARHUAPOMA FLORENCIA  
Entidad: CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE  
HUANUCO  
Cargo: JUEZ ESPECIALIZADO  
Periodo: Del 03/01/2023 - 01/04/2024  
Parentesco: HERMANO(A) DEL DECLARANTE

GUERRA CARHUAPOMA FLORENCIA  
Entidad: UNIV. NAC. HERMILIO VALDIZAN

En el inciso i), numeral 11.1. del Art. 11 : **Impedimento**, de la Ley de Contrataciones del Estado 30225, establece que "Cualquiera sea el régimen legal de contratación aplicable, están impedidos de ser participantes, postores, contratistas y/o subcontratistas, incluso en las contrataciones a que se refiere el literal a) del artículo 5, **las siguientes personas:** (...) i) En el ámbito y tiempo establecidos para las personas señaladas en los literales precedentes, las personas jurídicas en las que aquellas tengan o hayan tenido una participación individual o conjunta superior al treinta por ciento (30%) del capital o patrimonio social, dentro de los doce (12) meses anteriores a la convocatoria del respectivo procedimiento de selección.

De lo expuesto anteriormente, el comité de selección a acordado no tomar en cuenta las ofertas presentadas por los consorcios UMBRELLA y JESUS Y AMIGOS; ya que, 1 integrante de los consorcios de dichos postores exceden el 30 % de participación del capital o patrimonio social, dentro de los doce (12) meses anteriores a la convocatoria del respectivo procedimiento de selección. Ya que como se puede evidenciar en el reporte mostrado, los datos expresados esta actualizado con corte al 07 de mayo del presente año.

### Observación N°03: Condiciones de los Consorciados

- a) **CONSORCIO UMBRELLA:** En el numeral 6.3. Condiciones de los consorcios previsto en el numeral 3.1. del Capítulo III: REQUERIMIENTO se observa lo siguiente:

#### 6.3. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, se precisa lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de 12 integrantes;
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%;
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, será mayor de 70%.

En mérito y cumplimiento a la normativa vigente "(...) "De conformidad con el Anexo N° 1 - Definiciones del Reglamento, el consorcio es el contrato asociativo por el cual dos (2) o más personas se asocian, con el criterio de complementariedad de recursos, capacidades y aptitudes, para contratar con el Estado. De acuerdo con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede establecer un número máximo de consorciados en función a la naturaleza de la prestación. Asimismo, puede establecer un porcentaje mínimo de participación de cada consorciado, así como que el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación".

Tal como se observa, el área usuaria, dentro del marco legal, definió y precisó el número máximo de consorciados y porcentajes mínimos de participación, amparándose en el 49.5 del artículo 49 del Reglamento, pues dicho requisito se encuentra dentro de los parámetros establecidos en la normativa, siendo así, que el postor no cumplió con lo solicitado por la entidad; ya que los porcentajes de participación señalados en el **Anexo N° 05** de la oferta técnica



#### ANEXO N° 5 PROMESA DE CONSORCIO

Señoras  
Comité de Selección  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA-SM-8-2024-MPP/CS-1  
Presente. ...  
Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACION SIMPLIFICADA-SM-8-2024-MPP/CS-1. Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. K & G DISTRIBUIDORA SAMIR S.R.L.
  2. MASTER CONTRATISTAS SAK S.C.R.L.
- b) Designamos a CARLOS ROLANDO TELLO JAMES, identificado con DNI N° 43082292, como representante común del consorcio denominado "UMBRELLA" para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con el "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA". Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.
- c) Firmamos nuestro consentimiento legal común en el CAL MIRAFLORES LOTE 06 URB. SANTA AMARILIS, MARIA DEL HUALLAGA (1 CDRA DE LA PLANTA DE FULGAS) HUANUCO - HUANUCO -
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. K & G DISTRIBUIDORA SAMIR S.R.L. (30%)  
OBLIGACIONES:  
EJECUCION DEL CONTRATO;  
PERSONAL CLAVE  
RESPONSABLE DE ELABORAR, PREPARAR, ACOPRAR Y APORTAR TODOS LOS DOCUMENTOS OBRANTES EN LA OFERTA TECNICA Y VERIFICACION DE LA VERDAD DE CADA UNO DE LOS MISMOS (PLANTEL TECNICO, Y OTROS)
2. MASTER CONTRATISTAS SAK S.C.R.L. (70%)  
OBLIGACIONES:  
EJECUCION DEL CONTRATO;  
ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA AL PROCESO DE SELECCION

TOTAL OBLIGACIONES  
HUANUCO, 27 DE MAYO DEL 2024  
K & G DIST SAMIR S.R.L.  
MASTER CONTRATISTAS SAK S.C.R.L.  
Ing. Pedro K. E. S.

presentada, no se encuentra dentro de los márgenes de participación requeridos por el área usuaria.

Ante lo expuesto, el comité de selección decidió no tomar en cuenta la oferta presentada por CONSORCIO UMBRELLA, ya que el porcentaje de participación del integrante de consorcio que acredita mayor experiencia no es superior Y/o mayor a 70%; Por tanto, no cumplen con lo requerido por el área usuaria

b) **CONSORCIO JESUS Y AMIGO:** En el numeral 6.3. Condiciones de los consorcios previsto en el numeral 3.1. del Capítulo III: REQUERIMIENTO se observa lo siguiente:

**6.3. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, se precisa lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de 02 integrantes;
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia será mayor de 70%.

En mérito y cumplimiento a la normativa vigente "(...) "De conformidad con el Anexo N° 1 - Definiciones del Reglamento, el consorcio es el contrato asociativo por el cual dos (2) o más personas se asocian, con el criterio de complementariedad de recursos, capacidades y aptitudes, para contratar con el Estado. De acuerdo con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede establecer un número máximo de consorciados en función a la naturaleza de la prestación. Asimismo, puede establecer un porcentaje mínimo de participación de cada consorciado, así como que el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación".

Tal como se observa, el área usuaria, dentro del marco legal, definió y precisó el número máximo de consorciados y porcentajes mínimos de participación, amparándose en el 49.5 del artículo 49 del Reglamento, pues dicho requisito se encuentra dentro de los parámetros establecidos en la normativa, siendo así, que el postor no cumplió con lo solicitado por la entidad; ya que los porcentajes de participación señalados en el Anexo N° 05 de la oferta técnica presentada, no se encuentra dentro de los márgenes de participación requeridos por el área usuaria.

- c) Firmos nuestro domicilio legal común en JR. LOS ANDES MZ C3 LOTE 18 SECTOR 1 DE SAN LUIS-DISTRITO DE AMARILIS, PROVINCIA DE HUANUCO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO.
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE HOLDING IMPERIAL SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA [30%]<sup>1</sup>

- EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA LOCALIDAD DE PINQUIRAY MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO CIVICO DE CENTRO POBLADO PINQUIRAY DISTRITO DE UMARI DE LA PROVINCIA DE PACHITEA DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO, CON CUI 2634060.
- ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA REFERENTE A LA PARTE TÉCNICA, ECONOMICA, LEGAL Y LOGÍSTICA
- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS DOCUMENTOS DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y SOBRE LOS DOCUMENTOS DE PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO
- RESPONSABLE DEL PLANTEL PROFESIONAL Y EQUIPAMIENTO

<sup>1</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

DIRECCIÓN LEGAL: JR. LOS ANDES MZ C3 LOTE 18 SECTOR 1 DE SAN LUIS-DISTRITO DE AMARILIS, PROVINCIA DE HUANUCO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO.



**CONSORCIO JESUS AMIGO**  
REPRESENTANTE COMÚN: JORGE LUIS SANTIAGO PEREZ

Página 4

2. OBLIGACIONES DE CONSTRUCTORA FINHA S.R.L. [70%]<sup>1</sup>

- EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA LOCALIDAD DE PINQUIRAY MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO CIVICO DE CENTRO POBLADO PINQUIRAY DISTRITO DE UMARI DE LA PROVINCIA DE PACHITEA DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO, CON CUI 2634060.
- APORTE DE EXPERIENCIA

Ante lo expuesto, los miembros del comité de selección, decidieron no tomar en cuenta la oferta presentada por **CONSORCIO JESUS Y AMIGO**, ya que el porcentaje de participación del integrante de consorcio que acredita mayor experiencia no es superior y/o mayor a 70%; Por tanto, no cumplen con lo requerido por el área usuaria.

Por los causales expuestos anteriormente los 2 postores ya mencionados no fueron admitidos; por lo que, no pasan a la etapa de calificación. En este sentido solo un postor pasa a la siguiente etapa de calificación el cual es el **CONSORCIO PINQUIRAY**.

#### 4.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

N°	A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN			RESULTADO
		A.1. EQUIPAMIENTO	A.2. CALIFICACIONES DE PERSONAL	A.3. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
1		De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.		<p><b>Requisitos:</b></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará como obra similar a: Se considerará como obras similares a: Creación y/o Mejoramiento (será válida la combinación de dichos términos) de: edificaciones referidas a infraestructura para Local de Usos Múltiples y/o Centro Cívico.</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p><u>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago</u> cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>.</p>	

#### 4.3. CALIFICACIÓN DE POSTORES

N°	DOCUMENTOS DE REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CONSORCIO PINQUIRAY
01	CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE	CUMPLE
02	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	CUMPLE
03	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	CUMPLE
04	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE

RESULTADOS	CALIFICADO
------------	------------

## 5. EVALUACIÓN ECONOMICA

De acuerdo a la evaluación realizada por los miembros del comité de selección, el puntaje obtenido del postor calificado es el siguiente:

POSTOR	EVALUACIÓN ECONOMICA PRECIO	ANEXO N° 10	ANEXO N°18	MONTO OFERTADO	PUNTAJE	FACTOR DE RELACIÓN	VALOR REFERENCIAL
<b>CONSORCIO PINQUIRAY</b>	100	10%	5%	590,493.10	115	%	590,493.10

## 6. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Por lo tanto:

El comité de Selección luego de la revisión de la propuesta presentada y luego de verificar la admisibilidad, evaluación y calificación, Acuerda por unanimidad otorgar la buena Pro al postor **CONSORCIO PINQUIRAY** (integrado a por las empresas FRAJEA EMPRESA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA EIRL., con RUC N° 20608412361 y la empresa PROINVERSIONES B&R EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con RUC N° 20604488517, con su oferta económica de S/ 590, 493. 10 (Quinientos noventa mil cuatrocientos noventa y tres mil con 10/100 nuevos soles).

Siendo a las 18: 25 horas del mismo día, y no habiendo más puntos que tratarse se da por culminado la presente reunión y para dicho efecto pasan a firmar los miembros del comité de selección Permanente para el año fiscal 2024.

	
<b>PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN (ING. YEEN NORMING MASGO CASTRO)</b>	
	
<b>PRIMER MIEMBRO (ING. KLEVER MALLQUI GUERRA)</b>	<b>SEGUNDO MIEMBRO (ECON. THALIA FRESLY EULOGIO FABIAN)</b>

**PACHITEA**